

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, siete (7) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PRUDENCIO CALDERÓN VARGAS
RADICADO: 255964089001-2021-00157-00

Al archivo (PDF 09) del cuaderno de medidas cautelares, se observa que la parte interesada manifiesta que *“teniendo en cuenta que se registró embargo en cuentas bancarias, y el proceso se encuentra actualmente con APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, reitero mi solicitud de informar la existencia de depósitos judiciales a favor de mi mandante”*. Conforme a lo anterior, por secretaría del Juzgado, *verificar* a través del portal del Banco Agrario de Colombia la existencia de depósitos judiciales en favor de la parte ejecutante; poner en conocimiento de la Doctora Luisa Milena González Rojas en su calidad de apoderada, el resultado de la búsqueda.

Cumplida la orden, permanezca el expediente en secretaría del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68b09d2f60901b48de8f1c16c669f41c18ed3c05ed0b4a075d243061ee9d8c9**

Documento generado en 07/03/2023 03:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>